

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Antonieta M. SALV
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la presente, para la obra de ampliación del Hospital Regional Ushuaia, ubicada sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección C, Macizo 43, Parcela 4 (provisoria).

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5618

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 274
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5618.

Hospital Regional Ushuaia.

Sección C, Macizo 43, Parcela 04 (previsoria). -

Uso predominante: Hospital y oficinas administrativas.			
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal, lateral y Contra- Frontal: Los que surjan de proyecto aprobado.	F.O.S.: 0.80 F.O.T.: 2.30 Altura Máxima s/L.E.: 18 m Plano Límite: 18 m	
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever como mínimo 4 módulos de estacionamiento para ambulancias, 6 módulos para carga y descarga, 22 módulos para el personal del hospital, y 33 módulos para estacionamiento público, incluyendo los requeridos para personas con discapacidad física. En caso de ejecutarse nuevas ampliaciones, el Ejecutivo Municipal a través de las Áreas Técnicas Competentes, podrá evaluar la incorporación de nuevos módulos de estacionamiento. 			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación. 			

[Signature]
S. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

897

Antonieta M. SALA
Administrativa D.O. N° 2743
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

15 MAYO 2019
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4516/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación del Hospital Regional Ushuaia, ubicado sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección C, Macizo 43, Parcela 4 (provisoria).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 235 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5618, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación del Hospital Regional Ushuaia, ubicado sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con

///.2..

Ordenanza Número: 5618

4/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - B.I.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

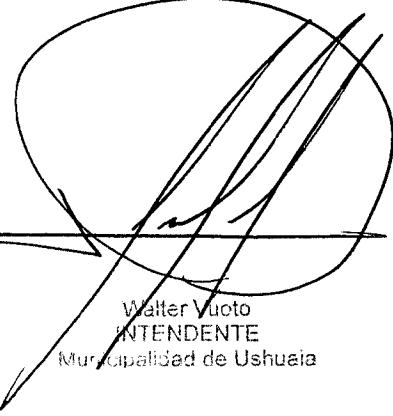
la nomenclatura: Sección C, Macizo 43, Parcela 4 (provisoria).Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 897 /2019.

bd


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"